



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11886

Artículo-1º:-Acéptase la Donación dispuesta por el Sr. Intendente Municipal del incremento otorgado al Personal Municipal través de los Decretos Nº 639/15 y 774/15, previa deducción de los aportes que por Ley correspondan – IPS., IOMA, AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente – destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del personal municipal.-

Artículo-2º:-La donación indicada en el Artículo Primero será efectivizada conforme el siguiente detalle; a saber:

- Desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2015.... 10%
- Desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2015... 10%
- Desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2015.... 10%

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría de Economía y Finanzas, a adecuar la gestión administrativa para el cobro y disposición de los fondos, debiendo los mismos ser ingresados en la Cuenta 1.2.9.01 "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de Mayo de 2015.-

REVISÓ
Arq. ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing. HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REPROBADA POR DECRETO N° 1072
FECHA 19 MAY 2015



Registrada bajo el n° 11886-9886

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIEFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

Daniela Elizabeth Estany
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

